



Resolución 319/2016, de 21 de noviembre, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación en la página web de Osakidetza-Svs de las listas provisionales de contratación temporal de Prioridad 1 y Prioridad 2, en sus modalidades de lista de vacantes y de lista de sustituciones (Listas de contratación temporal 2014), de los puestos funcionales de Oficial Conductor Servicios Generales, Oficial Conductor Transporte Sanitario y Oficial Conductor Vehículos de Emergencias.

Mediante el Acuerdo de 9 de mayo de 2011 (B.O.P.V. n° 106, de 6 de junio de 2011), del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, se reguló la elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En virtud de la Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud (B.O.P.V. n° 142, de 27 de julio de 2011), se aprobaron las bases generales que habían de regir la Oferta Pública de Empleo 2011 para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Por medio de la Resolución 361/2014, de 22 de diciembre, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se abrió el plazo de inscripción, del 8 al 30 de enero de 2015, en las Listas de contratación temporal 2014, en las categorías que fueron convocadas en la Oferta Pública de Empleo 2011 y en 5 categorías en las que ha surgido la necesidad de reapertura.

Una vez ordenadas las listas en función de los criterios de elaboración establecidos en el apartado cuarto,

## RESUELVO

**Primero.-** Ordenar la publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud de las listas provisionales de contratación temporal de prioridad 1 y prioridad 2, en sus modalidades de lista de vacantes y lista de sustituciones, de los puestos funcionales de Oficial Conductor Servicios Generales, Oficial Conductor Transporte Sanitario y Oficial Conductor Vehículos de Emergencias.

Estas listas entrarán en vigor el día 2 de diciembre de 2016.

**Segundo.-** Contra esta resolución podrá ser interpuesta reclamación ante el Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, desde el día siguiente a su publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud hasta el día 12 de diciembre inclusive.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2016

  
Edo.: José María Armentia Macazaga

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE SALUD